

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 11001 40 03 057 **2019-00655** 00

Téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar, que la parte demandante describió el traslado a las excepciones previas, de mérito y a la objeción al juramento estimatorio propuesto por el demandado PEDRO NEL LONDOÑO GAVIRIA.

NOTIFÍQUESE (2),


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ